



SECRETARIA. San Juan de Pasto 30/05/2024. Paso al despacho de la señora Juez el presente asunto para emitir auto de obediencia a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto – Sala Laboral. Sírvase proveer.

**ALVARO EDUARDO MENA ORTEGA
SECRETARIO**

RADICACIÓN: 2020-00155.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: SUCESORES PROCESALES DE MARÍA MOLINA.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ILES y OTROS.

San Juan de Pasto, treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

AUNTO A TRATAR

Este despacho procede a obedecer lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto (Sala de decisión Laboral), que mediante providencia de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), **INADMITIÓ** el recurso de apelación impetrado por la parte activa de la acción contra el auto proferido por este despacho del día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutoriado el presente auto se procederá a **REMITIR** el proceso a la Oficina Judicial de Pasto, para que sea sometido el presente asunto a reparto entre los Juzgados Administrativos del Circuito de Pasto.

Por la exposición que antecede, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDECER, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto (Sala de decisión Laboral), en sentencia de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO.- REMITIR el proceso a la Oficina Judicial de Pasto, para que sea sometido el presente asunto a reparto entre los Juzgados Administrativos del Circuito de Pasto (N).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Amalia Andrade Arevalo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76fc3a7ffcd345a5535dcfb2ddb9a16d5b278070bff759fcadb3ca50928fd5d7**

Documento generado en 30/05/2024 10:36:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>